

Las Condes, veintiocho de Febrero de dos mil quince.

A la hora decretada por el Tribunal, se lleva a efecto el comparendo de conciliación, contestación y prueba, con la asistencia de **LEONARDO URTUBIA GEA**, apoderado de la denunciante, **ALEJANDRA OSSANDON LLOMPART**, apoderada de **PUNTO TICKET S.A.** y **JOSE LUIS BERNARDO ILABACA SEARLE**, en representación de **SEMINARIUM CHILE S.A.**

Proveyendo a fojas 74: a lo principal, téngase presente; **al otrosí**, téngase presente y por agregado el documento, reitérese.

Llamadas las partes a conciliación, esta no se produce, en atención a que SERNAC manifiesta carecer de facultades legales para transigir.

Sin perjuicio de lo anterior, **SEMINARIUM CHILE S.A.** en atención a que llegó a una transacción y finiquitó con la consumidora afectada doña **MARIA VERÓNICA MUÑOZ SOTO**, que en este acto de agrega a fs. 75 y siguiente, solicita se ponga término a la presente causa y se ordene su archivo.

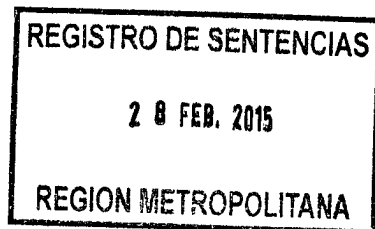
TRASLADO

LA PARTE DENUNCIANTE: Toma conocimiento del finiquito y no se opone al archivo de la causa.

LA PARTE PUNTO TICKET S.A.: Evacuado el traslado conferido y habiendo tomado conocimiento de la transacción y finiquito agregado a f. 75 y siguiente, no se opone a lo solicitado y solicita el término y archivo de la causa.

VISTOS: El mérito de la causa, lo expuesto por las partes, y en especial, la transacción y finiquito agregada a fs. 75 y siguiente, archívese la causa.

Previa lectura, ratifican y firman con S.S. quedando expresamente notificados de lo resuelto en la presente audiencia.



TRANSACCIÓN, FINQUITO Y RESISTIMIENTO

SEMINARIUM CHILE S.A.

CON

MUNOZ SOTO VERÓNICA MARIA

EN SANTIAGO DE CHILE a 21 de Enero de 2015, comparecen: a) don JOSE LUIS LABACA SEARLE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 9.124.330-K, en representación de SEMINARIUM CHILE S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número 3660, piso 13, de la Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también referidos colectivamente como "Seminarium" y cédula nacional de identidad número 10.203.801-9, domiciliada en Av. Américo Vespucio Norte N° 2445 Depto 122, comuna de Vitacura, Santiago, las comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad personal con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO. Con fecha 16 de junio de 2014 Verónica María Muñoz Soto presentó mediante Formulario Único de Atención de Puntos N° 7045706 un reclamo ante el Servicio Nacional del Consumidor, en adelante indistintamente "SERNAC", por fallas en sistema de traducción simultánea en un evento organizado por Seminario llamado "Deepak Chopra en Chile" que se llevó a cabo el día 4 de julio del año 2014 a las 20:30 horas, para el cual adquirió tres entradas por un valor de \$: 11.950.-

SEGUNDO. En virtud del reclamo mencionado en la cláusula Primera anterior, el SERNAC presentó una denuncia infraccional en contra de Seminario y Punto Ticket S.A. ante el Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes por infringir los artículos 12 y 13 inciso 1° de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, bajo el Rol número 18.506-15-2014.

TERCERO. Para poner término al litigio pendiente señalado precedentemente, las partes suscriben el siguiente contrato de transacción:

Uno) SEMINARIUM se compromete al pago de \$217.152.- equivalente al valor reajustado a la fecha de los \$211.950 pagados por doña Verónica María Muñoz Soto en la adquisición de tres entradas para el evento "Deepak Chopra en Chile"

Dos) SEMINARIUM pone a disposición de doña María Verónica Muñoz Soto un total de tres entradas las que podrán ser usadas para un evento o para tres eventos distintos en el evento de asistir sola, organizados por Seminario durante el año dos mil quince, quedando a su elección el evento en cuestión entre los siguientes: (i) Marketing & Sales Summit los días veinte y veintiuno de Abril en Espacio Riesco. Se deja constancia que este evento dura dos días por lo que su asistencia a los dos días implicará el uso de dos entradas; (ii) Corporate Wellbeing Conference el día veintiseis de Mayo en Casa Piedra; (iii) Logistics & Supply Chain Conference el día veintitrés de Julio en Casa Piedra; (iv) The Annual HR

Conference el día tres de Septiembre en Espacio Riesco, y (v) The Management Conference el día catorce de Octubre en Casa Piedra

Tres) Doña María Verónica Muñoz Soto acepta, sin reserva ni reclamo, alguno que formular, las gestiones realizadas por Seminario referidas en los capítulos primera, renunciando al ejercicio de todas y cualquier acción o reclamo judicial o extrajudicial, contra SEMINARIUM CHILE S.A. y/o sus representantes, administradores y/o directivos por tal actividad, renunciando a cualquier indemnización de cualquier especie.

En virtud de lo anterior, las partes se dan por completamente satisfechas de cualesquiera pretensión derivada del evento en cuestión, por lo que declaran que agotan en este mismo acto y en la forma expuesta toda otra pretensión o derecho hacia el futuro en relación a esta materia, otorgándose reciprocamente amplio, completo y definitivo finiquito y renuncian a toda acción que pudieren tener uno en contra del otro derivado del evento "Deepak Chopra en Chile" realizado el día cuatro de junio del año dos mil catorce. De este modo las partes se otorgan recíproco, completo y total finiquito y se otorgan desistimiento recíproco por los hechos que constan en este contrato.

CUARTO: En caso de que la SEMINARIUM incurriera en incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas en este acto, este contrato de transacción quedará ipso facto resuelto, de pleno derecho.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Los gastos notariales que se causen con motivo de este contrato, serán de cargo exclusivo de SEMINARIUM.

PERSONERÍA. La personería de don Jose Luis Ilabaca Searle para actuar por Seminario Chile S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2013 otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández.



JOSÉ LUIS ILABACA SEARLE
p.p. SEMINARIUM CHILE S.A.



VERÓNICA MARÍA MUÑOZ SOTO